

Anexo 1

Modelo de Convenio

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN

POR RESULTADOS

AÑO 2003

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS 2003

“Nombre de la Entidad” y la Dirección Nacional del Presupuesto Público

INDICE

- I. Declaración de Principios
- II. Marco Legal del Convenio
- III. Definiciones
- IV. Misión, Visión y Objetivos Estratégicos de “Nombre de la Entidad”
- V. Objeto del Presente Convenio
- VI. Vigencia del Convenio/Cómputo de plazos
- VII. Metas y Compromisos de la Entidad
- VIII. Relación lógica entre indicadores, metas y compromisos
- IX. Compromisos de la DNPP
- X. Informes de Cumplimiento
- XI. Bono de Productividad
- XII. Penalidades
- XIII. Modificación del Convenio
- XIV. Resolución del Convenio
- XV. Declaración Jurada / Principio de Veracidad
- XVI. Responsabilidad del Titular
- XVII. Proceso de Rendición de Cuentas

ANEXOS:

Anexo A: **Fichas de los Indicadores**

Anexo B: **Formato de Reporte de Cumplimiento de Metas**

Anexo C: **Metodología para la Determinación del Porcentaje de Cumplimiento de Metas**

Anexo D: **Metas Físicas de Inversión**

Anexo E: **Metodología de Determinación de las Ponderaciones Trimestrales**

CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN POR RESULTADOS – AÑO 2003

Conste por el presente documento, el Convenio de Administración por Resultados que suscriben el “Nombre de la Entidad”, representado por su Titular, Sr....., identificado con Documento Nacional de Identidad N°, con domicilio legal en Av..... y la Dirección Nacional del Presupuesto Público, representado por su Director General, Eco. Nelson Shack Yalta, identificado con Documento Nacional de Identidad N° , con domicilio legal en Jr. Lampa 255, Lima, bajo los términos siguientes:

I. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El presente Convenio de Administración por Resultados tiene por finalidad comprometer los esfuerzos de “**Nombre de la Entidad**” en la consecución de sus objetivos institucionales y metas a alcanzar durante el Año Fiscal 2003, propendiendo a mejorar la calidad y cobertura de los bienes que provee y/o servicios que brinda a la ciudadanía, privilegiando los niveles de economía, eficacia y calidad en la administración de sus recursos.

II. MARCO LEGAL DEL CONVENIO

- Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, aprobada por Ley N° 27209.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2003, aprobada por Ley N° 27879.
- Decreto Supremo N° 196-2002-EF de fecha 25 de diciembre de 2002.

III. DEFINICIONES

- a. **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- b. **DNPP:** Dirección Nacional del Presupuesto Público
- c. **Indicador:** Unidad de medida que permite medir y evaluar el desempeño de una función, a través del análisis de los procesos y productos esenciales de la institución.
- d. **Bono de Productividad:** Contraprestación monetaria a otorgarse al personal de la Institución en caso que ésta cumpla con las metas presupuestarias contenidas en la Ley N° 27879 y con los indicadores de desempeño programados para el ejercicio 2003.
- e. **Ingreso del Personal:** Importe total de ingresos, dinerarios o en especie, percibidos por el personal. Comprende las remuneraciones, asistencia alimentaria, asistencia económica, racionamiento y movilidad y otros conceptos remunerativos que perciba el personal.
- f. **Personal:** Se entiende como personal a aquellos trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y aquellos designados que sólo ejerzan funciones de línea.

IV. MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES DEL “NOMBRE DE LA ENTIDAD”

Visión

Misión

Objetivos Estratégicos

V. OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO

El presente Convenio de Administración por Resultados busca alinear de manera coherente el planeamiento del **“Nombre de la Entidad”** con la ejecución de su presupuesto, privilegiando los niveles de economía, eficiencia, eficacia, calidad y transparencia con que se manejan los recursos públicos.

VI. VIGENCIA DEL CONVENIO / CÓMPUTO DE PLAZOS

El presente Convenio entrará en vigencia a la fecha de su suscripción por la DNPP.

Los indicadores, metas, derechos, beneficios y obligaciones establecidos en el presente Convenio rigen para el Año Fiscal 2003, salvo aquello que de manera expresa se contempla para el Año Fiscal 2004.

Para efecto del cómputo de los plazos establecidos en días en el presente Convenio, éstos se entienden como días calendarios. En caso de que el último día del plazo coincida con un día no laborable, se entiende que el plazo queda automáticamente prorrogado al día hábil inmediato siguiente.

VII. METAS Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD

METAS DEL “Nombre de la Entidad”

Especificar Unidad Ejecutora (UE)/Unidad Operativa (u Orgánica) asociada a cada una de las metas.

Indicadores: Orientar la administración de sus recursos principalmente al cumplimiento de las metas acordadas, cuya ponderación para el año fiscal 2003 se establece a continuación[1]:

COMPROMISOS DEL "Nombre de la Entidad"

1. Metas de Inversión: Cumplir con las metas físicas de inversión programadas que figuran en el Anexo D del presente Convenio^[2].

El nivel de cumplimiento de estas metas tendrá un efecto directo en la proporción en la asignación del Bono, de acuerdo a lo siguiente:

Hasta 95% de las metas percibirá el 100% del Bono

Hasta 90% de las metas percibirá el 80% del Bono

Hasta 85% de las metas percibirá el 60% del Bono

Hasta 80% de las metas percibirá el 40% del Bono

Porcentaje menor percibirá el 0% del Bono

2. Presentar la información de ejecución presupuestal en los plazos establecidos en concordancia con lo dispuesto en el Anexo 01 de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 de fecha 22 de diciembre de 2002 y en lo dispuesto en el artículo 32º de la Directiva 003-2003-EF/76.01 de fecha 01 de enero de 2003.

3. Remitir a la DNPP los criterios y metodología de distribución del Bono de Productividad, dentro de los treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del presente Convenio.

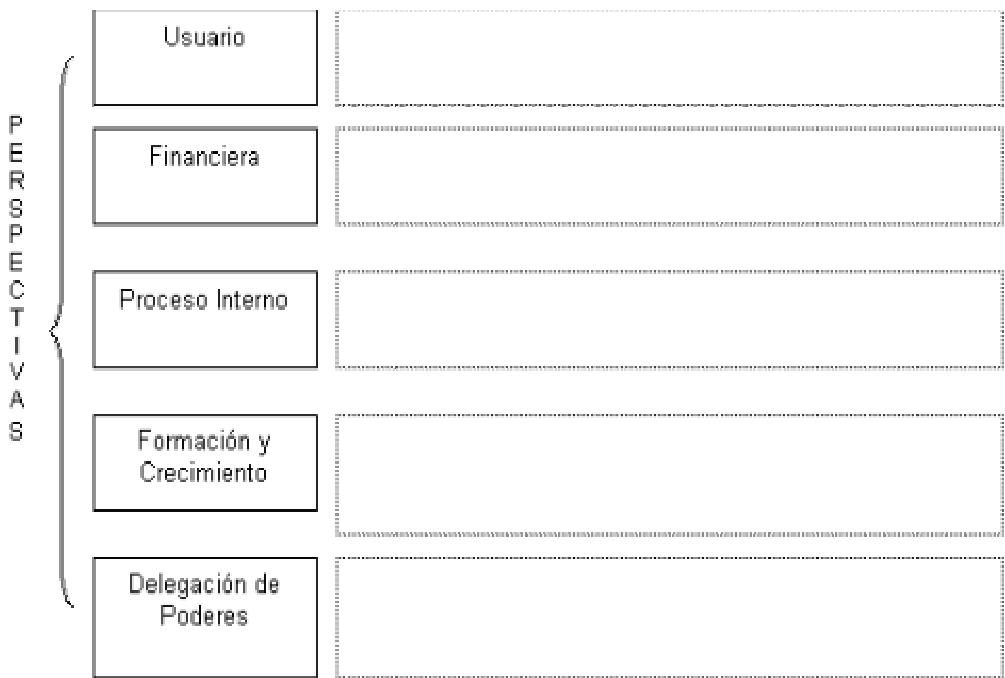
4. Elaborar y remitir a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA un informe trimestral, con copia a la DNPP que dé cuenta del cumplimiento de los compromisos, siguiendo las pautas que se señalan en la Sección X – Informes de Cumplimiento.

5. Avanzar en la mejora de la gestión global de la entidad; diseñando e implementando sistemas que permitan elevar la calidad de sus servicios:

- Diseñar e implementar una política institucional de capacitación y perfeccionamiento de personal
- Diseñar sistemas de información, recojo y procesamiento de quejas, sugerencias y comentarios de los usuarios y un programa de desregulación administrativa y simplificación de trámites
- Disponer de un Plan Estratégico Institucional actualizado
- Diseñar sistemas de apoyo gerencial que permitan disponer de información sobre el desempeño de la entidad y que apoye el proceso de toma de decisiones.
- Otros, dependiendo de las particularidades e iniciativas de la Entidad.

VIII. RELACION LOGICA ENTRE INDICADORES, METAS Y COMPROMISOS

1. Los indicadores, metas y compromisos del “Nombre de la Entidad” se articulan... :



IX. COMPROMISOS DE LA DNPP

1. La DNPP en los casos que corresponda, autorizará mediante los Calendarios de Compromisos un total de S/. millones para el año 2003.
2. La DNPP, en los casos que corresponda, autorizará, previa evaluación y justificación por escrito, la transferencia de recursos entre grupos genéricos del gasto tanto en la Asignación Trimestral como en la Previsión Trimestral autorizadas para el año **2003**, que sean aplicables.
3. La DNPP exceptuará, en los casos que corresponda, al **“Nombre de la Entidad”** del cumplimiento de los porcentajes establecidos en la “Programación Mensual de Gastos – Año Fiscal **2003**”, que señala el artículo 10º de la Directiva N° 001-2003-EF/76.01 de fecha 22 de diciembre de 2002.
4. De registrarse hechos exógenos que influyan directamente con el cumplimiento de los compromisos, el **“Nombre de la Entidad”** y la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA procederán a evaluar dichas contingencias y acordaran las soluciones correspondientes, las que pasarán a formar parte del Convenio de Administración por Resultados.
5. La DNPP, una vez recibido el informe de Conformidad de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA sobre el cumplimiento de metas y compromisos del Convenio, emitirá el informe de conformidad sobre la disponibilidad efectiva de recursos para el otorgamiento del Bono de Productividad señalando el monto máximo del Bono de Productividad a percibir trimestralmente.

X. INFORMES DE CUMPLIMIENTO

1. La elaboración de los Informes de Cumplimiento deberán tomar en cuenta lo siguiente:

- a. La Oficina de **Planificación** y Presupuesto o la que haga las veces en el **“Nombre de la Entidad”** elaborará el informe de cumplimiento de metas presupuestales y de los Indicadores correspondiente a cada trimestre.
- b. Para la medición y verificación de las metas de los Indicadores considerados en el presente Convenio, se deberá utilizar la forma de cálculo, fuente de información y frecuencia de evaluación, descritos en las Fichas de los Indicadores (**Anexo A**).
- c. Se deberá adjuntar el Reporte de Cumplimiento de los Indicadores (**Anexo B**), detallando los resultados trimestrales obtenidos.

2. Plazos de Presentación:

El **“Nombre de la Entidad”** remitirá a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, dentro de los quince (15) días de finalizado cada trimestre, el informe que da cuenta del cumplimiento de las metas y compromisos acordados para el período, el mismo que es acumulativo.

3. La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, evaluará el cumplimiento de las metas y compromisos dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción de dichos Informes, período dentro del cual, a excepción del cuarto trimestre, remitirá un informe de conformidad o no conformidad a la DNPP dando cuenta de los resultados de su evaluación.

La remisión del informe de conformidad o no conformidad correspondiente al cuarto trimestre podrá efectuarse dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción del informe de cumplimiento de metas y compromisos por parte de la Entidad.

4. La DNPP luego de diez (10) días de recibido el informe de conformidad o no conformidad por parte de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA remite a la Entidad un Oficio reconociendo, de ser el caso, su derecho a la distribución del Bono de Productividad de contar la entidad con los recursos necesarios. En caso de no corresponder y en el mismo plazo, la DNPP envía a la Entidad un Oficio manifestando que por no haber cumplido las metas y/o compromisos no le corresponde la distribución del Bono de Productividad.

En el caso del cuarto trimestre la DNPP tiene plazo hasta el 28 de febrero de 2004 para remitir el Oficio a la Entidad reconociendo o no su derecho a la distribución del Bono de Productividad.

5. De la entidad Certificadora

- a) La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA certificará el cumplimiento de las metas y de los compromisos contenidos en el presente Convenio.
- b) La Entidad Certificadora, al momento de efectuar el análisis respecto del cumplimiento de las metas y compromisos del **“Nombre de la Entidad”**, deberá aislar justificadamente los efectos, positivos o negativos, de aquellas disposiciones político-económicas, circunstancias naturales y cualquier otro factor que se presente con posterioridad a la suscripción del presente Convenio y que hubiera incidido en la consecución de las metas programadas.

XI. BONO DE PRODUCTIVIDAD

La suscripción del Convenio con la DNPP posibilita al **“Nombre de la Entidad”** el otorgamiento de un Bono de Productividad a su personal, de acuerdo a lo siguiente:

- ## 1. El monto máximo del Bono de Productividad.

El monto máximo del Bono de Productividad por el Convenio de Administración por Resultados del **2003** no podrá superar al equivalente a, y estará en función de los ahorros que se señalan en el numeral XI.2.

La afectación del Bono de Productividad se aplicará al Grupo Genérico del Gasto 4, específica del Gasto 40, señalado en el Clasificador de los Gastos Públicos.

- ## 2. Financiamiento del Bono de Productividad.

Se aplicará de acuerdo al Artículo 25º de la Directiva N° 006 Directiva para la Formulación y Suscripción de Convenios de Administración por Resultados para el Año Fiscal 2003.

- ### 3. Requisitos para el otorgamiento del Bono de Productividad.

La aplicación del Bono de Productividad se efectuará siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el “**Nombre de la Entidad**” presente los Informes de Cumplimiento de metas y compromisos con la certificación establecidos en la Sección X.
 - b) Que el “**Nombre de la Entidad**” acceda al total o fracción del Bono de Productividad según el resultado que logre como promedio ponderado del cumplimiento de las metas de los indicadores establecidos en el presente Convenio, calculado de conformidad con lo establecido en el Anexo C, y de acuerdo a la siguiente distribución:

Hasta 95% de las metas percibirá el 100% del Bono

Hasta 90% de las metas percibirá el 80% del Bono

Hasta 85% de las metas percibirá el 60% del Bono

Hasta 80% de las metas percibirá el 40% del Bono

Porcentaje menor percibirá el 0% del Bono

- c) Que el “**Nombre de la Entidad**” cuente con la conformidad de la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA de cumplimiento del presente Convenio.
 - d) Que el “**Nombre de la Entidad**” cuente con la conformidad de la DNPP sobre la disponibilidad de recursos que permitan atender el Bono de Productividad.

- #### 4. Programación de las metas de los Indicadores del Convenio y la Aplicación del Bono.

El “**Nombre de la Entidad**” establecerá, como mínimo, una programación trimestral para las metas de los indicadores a ser considerados en el presente Convenio.

La distribución trimestral del Bono de Productividad por el cumplimiento de las metas será de la siguiente manera:

Primer Trimestre % del monto estimado como Bono de Productividad

Segundo Trimestre..... % del monto estimado como Bono de Productividad

Tercer Trimestre..... % del monto estimado como Bono de Productividad

Cuarto Trimestre..... % del monto estimado como Bono de Productividad (35% como mínimo)

5. El 30% del monto del Bono de Productividad se distribuye entre las Unidades Ejecutoras, Operativas o Áreas vinculadas directamente a la consecución de las metas y compromisos del Convenio. El 70% restante se distribuye a todos los integrantes de la entidad. El Bono de Productividad será aplicado sobre la base del sistema de Evaluación de Desempeño del Personal y los Criterios de Asignación del Bono de Productividad señalados en el literal VII.3 del presente Convenio.

6. La fecha máxima para la entrega del Bono de Productividad del Año Fiscal **2003** vence conjuntamente con el plazo de regularización presupuestaria que señala el artículo 36º de la Ley N° 27879 - Ley del Presupuesto del Sector Público Para el año 2003. Vencido el plazo el “**Nombre de la Entidad**” pierde todo derecho para percibir el Bono de Productividad.

XII. PENALIDADES

Se establece las siguientes penalidades:

Incumplimiento	Penalidad
Metas físicas programadas que figuran en el Anexo D por debajo del 95%	20% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad, previsto a autorizar por trimestre.
No remitir en el plazo establecido la información de indicadores y de ejecución y evaluación presupuestal, según lo establecido en el literal X.2	10% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad, previsto a autorizar por cada período.
No remitir en el plazo establecido el Sistema de Evaluación de Desempeño y Criterios de Asignación de Bono, señalados en el literal VII.3	10% menos del fondo a distribuir para el Bono de Productividad, previsto a autorizar por el período correspondiente.

La aplicación de la penalidad será impuesta sin perjuicio de las sanciones establecidas en el Artículo 47º de la Ley N° 27209 – Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.

XIII. MODIFICACION DEL CONVENIO

Las modificaciones al presente Convenio de Administración por Resultados podrán realizarse de común acuerdo entre La DNPP y el “**Nombre de la Entidad**”, debiendo ser formalizada a través de una Addenda.

XIV. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

La entrega de información inexacta por parte del “**Nombre de la Entidad**” a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA o DNPP constituye causal de resolución del presente Convenio. La resolución deja sin efecto los derechos, beneficios y obligaciones acordados en el presente documento.

XV. DECLARACIÓN JURADA / PRINCIPIO DE VERACIDAD

Toda la información que suministre el “**Nombre de la Entidad**” relacionada al presente Convenio tiene carácter de Declaración Jurada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 42º de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

XVI. RESPONSABILIDAD DEL TITULAR

El Titular de “**Nombre de la Entidad**” es la autoridad responsable de determinar y disponer las penalidades administrativas que correspondan al personal responsable del incumplimiento de las metas e indicadores del Convenio de Administración por Resultados.

El Titular de la entidad deberá hacer pública la lista de áreas al interior de la misma que no cumplieron, así como los nombres de los funcionarios responsables por ello.

XVII. PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Lo contenido en el presente Convenio de Administración por Resultados y sus efectos podrá ser publicado por la DNPP, para apoyar la estrategia de mejorar los esquemas de rendición de cuentas del Estado.

[1] En el Anexo A se presentan las fichas de los indicadores, en que se detallan sus fundamentos, forma de cálculo, fuente auditabile, entre otros.

[2] Este punto es usado si la entidad tiene un componente significativo de inversión en su presupuesto.